

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

125

MADRID NÚMERO 46

EDICTO

Don Pedro Sáenz Pastor, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario número 1.299 de 2007 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—Vistos por el ilustrísimo señor don Javier Sánchez Beltán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 46 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos al número 1.299 de 2007, en virtud de demanda interpuesta por la procuradora doña Begoña del Arco Herrero, en representación de la comunidad de propietarios de la calle Ayala, número 81, de Madrid, contra “Sistema 23, Sociedad Limitada” y don Jesús María López Fernández, don Jaime Latas Zavala y don Jaime López Valdés y de “RB 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de responsabilidad y condena de cantidad.

Fallo

Debo declarar y declaro la responsabilidad solidaria de “Sistema 23, Sociedad Limitada”, y de “RB 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, de las deficiencias existentes en el edificio de la comunidad demandante, y debo condenar y condeno a dichas entidades a estar y pasar por dicha declaración, así como a pagar a la actora la cantidad de 5.138,80 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, absolviendo a dichas demandadas del resto de las pretensiones formuladas en su contra.

Se absuelve al resto de los demandados de las pretensiones dirigidas contra ellos.

Se imponen las costas de los demandados don Jesús María López Fernández, don Jaime Latas Zavala y don Jaime López Valdés, a la parte actora, debiendo la actora y la codemandada “Sistema 23, Sociedad Limitada”, soportar las causadas a su instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles de que la misma no es firme y que contra ella puede anunciarse, dentro de los cinco primeros días, recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la codemandada declarada en rebeldía “RB 2000 Construcciones, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido el presente en Madrid, a 28 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.052/11)